



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 Y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



LEY QUE FORTALECE LA INVESTIGACIÓN, LA CIENCIA, LA INNOVACIÓN Y LA TECNOLOGÍA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes del **Grupo Parlamentario Bancada Socialista**, a iniciativa de los congresistas **ALEX RANDU FLORES RAMÍREZ, BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO, PASIÓN NEOMÍAS DÁVILA ATANACIO, ALFREDO PARIONA SINCHE Y SILVANA EMPERATRIZ ROBLES ARAUJO**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política y los artículos 22, literal c), y 67, 74, 75 y 76, numeral 2, del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE FORTALECE LA INVESTIGACIÓN, LA CIENCIA, LA INNOVACIÓN Y LA TECNOLOGÍA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar disposiciones de la Ley 30220, Ley Universitaria, y de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en relación a la investigación, la ciencia, la innovación y la tecnología en la educación superior universitaria.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad fortalecer la investigación, la ciencia, la innovación y la tecnología en la educación superior universitaria.

Artículo 3. Modificación de los artículos 1, 5, 13, 48 y 49 de la Ley 30220, Ley Universitaria

Se modifican los artículos 1, 5, 13, 48 y 49 de la Ley 30220, Ley Universitaria, quedando redactados en los siguientes términos:

"Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto **establecer los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad, orientado al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia, la innovación y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento continuo de la calidad educativa.**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
Y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú.

El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 5. Principios

Las universidades se rigen por los siguientes principios:

- 5.1. Búsqueda y difusión de la verdad.
- 5.2. Calidad académica.
- 5.3. Autonomía.
- 5.4. Libertad de cátedra.
- 5.5. Espíritu crítico y de investigación.
- 5.6. Democracia institucional.
- 5.7. Meritocracia.
- 5.8. Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión.
- 5.9. Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país.
- 5.10. Afirmación de la vida y dignidad humana.
- 5.11. Mejoramiento continuo de la calidad académica.
- 5.12. Creatividad, ciencia, tecnología e innovación.**
- 5.13. Internacionalización.
- 5.14. El interés superior del estudiante.
- 5.15. Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social.
- 5.16. Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación.
- 5.17. Ética pública y profesional.

Artículo 13. Finalidad

13.1. La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) es responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad necesarias para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento.

13.2. La SUNEDU también es responsable de supervisar la calidad del servicio educativo universitario, incluyendo el servicio brindado por entidades o instituciones facultadas por normativa específica para otorgar grados y títulos equivalentes a los otorgados por las universidades. Además, la SUNEDU fiscaliza el uso adecuado de los recursos públicos y los beneficios económicos otorgados a las universidades, asegurando que se destinen para fines educativos y para el mejoramiento de la calidad educativa.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
Y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

13.3. La SUNEDU ejerce sus funciones de acuerdo con la normativa aplicable y en coordinación con los organismos competentes en materia tributaria, de propiedad y competencia, de control, de defensa civil, y de protección y defensa del consumidor, entre otros.

13.4. La autorización otorgada mediante el licenciamiento por la SUNEDU **es temporal y renovable y tendrá una vigencia mínima de 6 (seis) años.**

Artículo 48. Investigación

La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas

La investigación promovida por la universidad debe expresarse en políticas y actividades sistemáticas con impacto en el desarrollo disciplinario, en la docencia de pre y postgrado, en el sector productivo, en el medio cultural o en la sociedad.

Artículo 49. Financiamiento de la investigación

Las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación **y desarrollo tecnológico** en materia de gestión, ciencia, **innovación** y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores mediante el otorgamiento de una bonificación por periodos renovables a los investigadores de las universidades públicas.

Dichos fondos permiten la colaboración entre universidades públicas y universidades privadas para la transferencia de capacidades institucionales en gestión, ciencia, **innovación** y tecnología, entre otros".

Artículo 4. Modificación del artículo 5 de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

Se modifica el artículo 5 de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, quedando redactado en los siguientes términos:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
Y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Artículo 5. Objetivos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

(...)

a) Promover las actividades científicas, tecnológicas y de innovación orientadas a generar nuevo conocimiento en todas las áreas del saber.

b) Revalorar los conocimientos tradicionales y buscar la mejora de las tecnologías vinculadas a estos conocimientos, identificando y haciendo uso de su complementariedad con las tecnologías modernas, reconociendo a los pueblos indígenas u originarios como titulares de estos conocimientos, considerando la Ley 27811, Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos, en lo que fuere aplicable.

c) Producir, conservar, difundir, divulgar, transferir y, adaptar y absorber el conocimiento científico y tecnológico para su utilización por parte de los diferentes sectores sociales y productivos en el ámbito nacional, promoviendo el desarrollo sostenible y competitivo, en lo económico, productivo, social y territorial.

d) Desarrollar y adaptar tecnologías e innovaciones adecuadas a las condiciones propias de las diversas regiones y localidades del territorio nacional teniendo en cuenta los últimos avances científicos y tecnológicos.

e) Desarrollar, atraer, retener y **repatriar** personal científico y tecnológico altamente calificado y gestores, para el fortalecimiento de las actividades de ciencia, tecnología e innovación (CTI) en el país.

f) Promover la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación para asegurar una oferta suficiente y de alta calidad para promover, en primer lugar, los temas estratégicos que sean definidos en la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

g) Promover la sostenibilidad ambiental en las actividades económicas a partir del desarrollo de la CTI.

h) Promover la valoración social y política de la CTI en el país.

i) Crear las condiciones necesarias para el desarrollo de emprendimientos innovadores, promoviendo la formación de ecosistemas propicios para su desarrollo en todo el país.

j) Ofrecer los incentivos financieros y no financieros para la realización de actividades de CTI, asegurando la asignación eficiente de los recursos disponibles en el Sinacti para estas actividades.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
Y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

k) Articular a los diferentes actores, públicos y privados que realizan actividades de CTI, alineando la oferta de conocimientos con su demanda.

l) Articular las actividades de CTI que se realizan en el país mediante la formación de redes institucionalizadas de asociaciones de científicos, tecnólogos e innovadores, en los ámbitos nacional e internacional.

m) Ofrecer un marco normativo e institucional favorable para la realización de actividades de CTI.

n) Establecer redes colaborativas entre universidades, centros de investigación y el sector privado, promoviendo el intercambio de conocimientos y recursos".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación

Se deroga el artículo 13.5 y el artículo 15-A de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Lima, octubre de 2024.



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2024 17:15:25-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2024 17:14:51-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2024 22:33:07-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2024 19:30:32-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2024 17:24:14-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2024 18:46:03-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **30** de **octubre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9356/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE; y**
- 2. CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.**



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL PROBLEMA DEL DESARROLLO DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR PERUANA

De acuerdo con la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), el problema público que aqueja al país en esta materia reside en las insuficientes capacidades científicas, tecnológicas e innovadoras necesarias para el desarrollo general y sostenible, las cuales se refieren a la habilidad del país, región, sector, institución u organización para crear, transferir y aplicar el conocimiento científico y tecnológico, a fin de conducirlo a la generación de innovaciones, que se traducen en el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o significativamente mejorados en los ámbitos productivo, social y ambiental¹.

Es un consenso general que el conocimiento y la tecnología se generan principalmente a través de la investigación científica y el desarrollo experimental (I+D), en tanto que la transferencia de estos se realiza mediante procesos especializados vinculados a programas de capacitación, prestación de servicios científicos y tecnológicos, gestión de la propiedad intelectual, comercialización de tecnologías (patentes), colaboración entre la academia y la industria, etc. Por otro lado, la innovación implica aplicar el conocimiento, proveniente de la I+D o no, para crear nuevos productos o procesos con valor agregado².

La existencia del problema público señalado obedece a tres causas fundamentales y directas, y a ocho causas indirectas, todas ellas relacionadas a la falta de institucionalidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Investigación (SINACTI), la disponibilidad de recursos humanos y físicos para llevar a cabo los procesos de generación, transferencia y aplicación del conocimiento, y los incentivos para los actores del sistema. Al respecto, la segunda de dichas causas directas se refiere a la insuficiencia numérica del capital humano y físico, que limita la calidad o excelencia de las actividades de ciencia, tecnología e investigación (CTI), puesto que el capital humano, así como la adecuada infraestructura, son elementos clave para la generación, transferencia y aplicación del conocimiento³.

En ese sentido, la existencia de capital humano y físico insuficientes, aunado al débil proceso de formación y promoción del capital humano, requiere, entre otros aspectos, impulsar la mejora de las condiciones para los investigadores y establecer mecanismos efectivos para atraer e incorporar talento en el ámbito de la CTI.

¹ Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2024. Pg.10.

Revisado el 22.10.2024: <https://www.gob.pe/institucion/concytec/informes-publicaciones/5182424-politica-nacional-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion-polcti>

² Ibidem. Pg.11.

³ Ibidem. Pg.13.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
Y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En el caso del Perú, particularmente, se requiere también impulsar dichas mejoras para atraer y repatriar a los científicos, investigadores y gestores peruanos que dejaron el país para desarrollar una mejor línea de carrera.

Al respecto, de acuerdo con el informe "Perspectivas de la OCDE en Ciencia, Tecnología e Innovación en América Latina 2016", en el Perú, al igual que en otros países de Latinoamérica, se produce la denominada "fuga de cerebros o talentos", debido a la falta de financiamiento para la investigación y a incentivos que hagan atractivo para dichos profesionales permanecer en el país, pues, muchas veces no ganan lo suficiente y deben dedicarse a buscar otros empleos para generar ingresos extra.

Por lo antes señalado, resulta prioritario impulsar la mejora de las condiciones para los investigadores, a fin de establecer mecanismos efectivos para atraer, incorporar y repatriar a los talentos que se fueron del país, a fin de que desarrollen sus conocimientos e investigaciones al ámbito de la ciencia, la tecnología y la investigación en el país.

LA IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR PERUANA

La investigación científica en la educación superior es fundamental para el desarrollo de un país y, en el contexto nacional, su importancia es aún más notable. Las universidades y centros de investigación de nivel superior son motores clave para la generación de conocimiento, innovación y desarrollo económico. Según el Ranking QS-World University 2024⁴, varias universidades peruanas han logrado destacarse a nivel regional, aunque el país aún enfrenta desafíos en términos de inversión y producción científica. Incrementar el enfoque en la investigación dentro de la educación superior puede catalizar un desarrollo más robusto y sostenido, lo cual es crucial para enfrentar los desafíos económicos y sociales que enfrenta el país.

En el Perú, la inversión en investigación y desarrollo (I+D) sigue siendo relativamente baja en comparación con otros países de América Latina. Según estadísticas del Banco Mundial⁵, para el año 2022 el gasto en I+D representó solo el 0.16% del PIB peruano, una

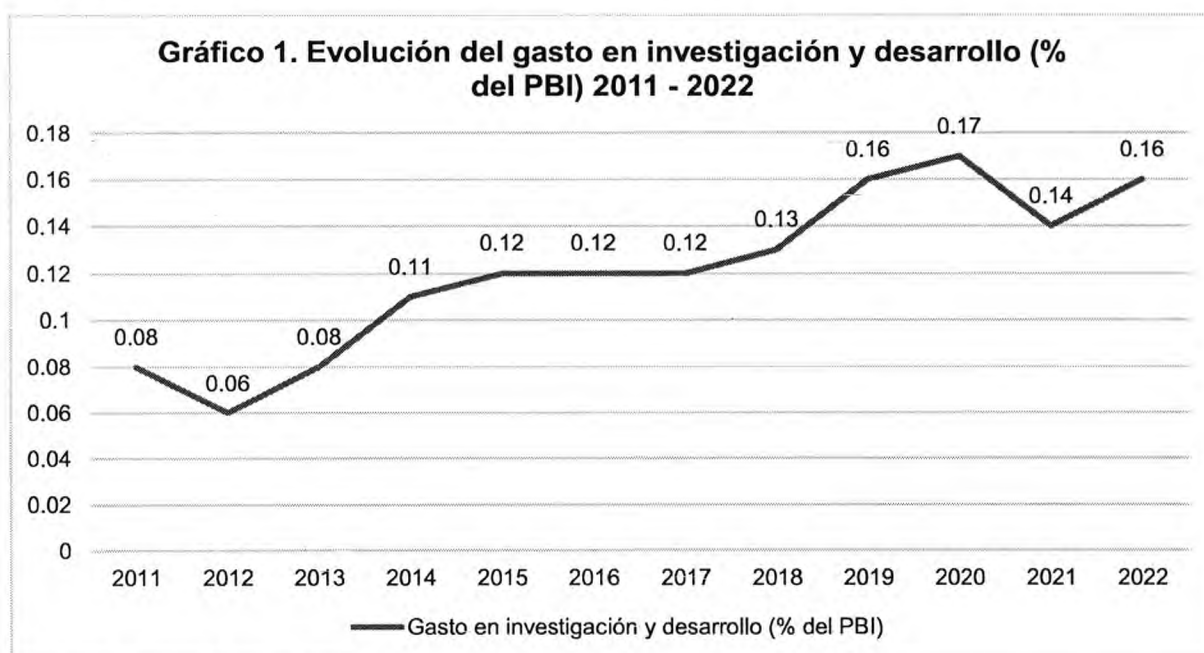
⁴ Quacquarelli Symonds (2023). Ranking QS World University 2024. Consulta realizada el 12 de setiembre de 2024. <https://www.topuniversities.com/world-university-rankings/2024>

De acuerdo con este Ranking, son tres las universidades peruanas mejor posicionadas en América Latina y el Caribe: la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) y la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH), las mismas que destacan por su desarrollo en materia de investigación e innovación.

⁵ Banco Mundial (2023). Gasto en investigación y desarrollo (% del PIB) – Perú. Datos publicados por el Banco Mundial, recogidos y procesados a través del Instituto de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Consulta realizada el 12 de setiembre de 2024. https://datos.bancomundial.org/indicador/GB.XPD.RSDV.GD.ZS?end=2022&locations=PE&name_desc=false&start=1997&type=shaded&view=chart

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
Y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cifra muy por debajo del promedio regional de aproximadamente el 0.35%. Esta baja inversión limita el potencial de las universidades peruanas para realizar investigaciones de impacto que puedan generar innovaciones significativas y soluciones a problemas nacionales. Aumentar el financiamiento para la investigación en la educación superior puede ayudar a cerrar esta brecha y potenciar el desarrollo tecnológico y científico del país.



Fuente: Banco Mundial e Instituto de Estadística de la UNESCO (2022).

Elaboración: propia.

La investigación científica en la educación superior también es crucial para el desarrollo de capital humano altamente cualificado. Las universidades peruanas, al integrar investigación en sus programas académicos, no solo preparan a sus estudiantes para enfrentar desafíos profesionales, sino que también los capacitan para contribuir a la solución de problemas específicos del país. La formación de investigadores competentes en áreas clave como la salud, la agricultura y la minería puede llevar a descubrimientos y avances que beneficien directamente a la economía y a la sociedad peruana. Por ejemplo, investigaciones en biotecnología podrían impulsar la agricultura sostenible, vital para un país con una economía agrícola significativa.

Además, la investigación científica en el ámbito académico puede promover la colaboración entre universidades, el sector privado y el gobierno, creando un ecosistema de innovación que favorezca el desarrollo económico. En el Perú, existen casos de éxito donde la cooperación entre instituciones académicas y empresas ha dado lugar a iniciativas innovadoras⁶, como el desarrollo de aplicaciones web para el monitoreo en

⁶ Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE (2023). Taller "Casos de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
Y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

tiempo real de cultivos agrícolas, la producción de embriones in vitro para la mejora genética de animales en la industria ganadera, entre otros. Potenciar este tipo de colaboraciones puede generar empleo, mejorar la competitividad y fomentar el emprendimiento, aspectos esenciales para el crecimiento económico sostenible del país.

Así también, la investigación en educación superior puede contribuir significativamente a la resolución de problemas sociales y ambientales. En el contexto peruano, esto incluye desafíos como el cambio climático, la gestión sostenible de los recursos naturales y las desigualdades en el acceso a servicios básicos. Las universidades peruanas, al abordar estas cuestiones desde una perspectiva científica, pueden ofrecer soluciones basadas en evidencia que promuevan un desarrollo más equitativo y sostenible. Por ejemplo, investigaciones sobre la conservación de la Amazonía podrían influir en políticas públicas y prácticas empresariales, ayudando a proteger uno de los ecosistemas más importantes del mundo mientras se promueve un desarrollo económico responsable.

LA VERIFICACIÓN PERIÓDICA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD EN LAS UNIVERSIDADES PARA ASEGURAR LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN

La verificación periódica del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad en las universidades es esencial para asegurar la eficacia en la investigación y la innovación. Este proceso garantiza que las instituciones mantengan los estándares mínimos en infraestructura, personal académico y recursos necesarios, lo que es crucial para la realización de investigaciones de alta calidad. La revisión continua asegura que las universidades dispongan de laboratorios bien equipados, tecnología actualizada y personal cualificado, además de permitir la identificación y corrección de deficiencias en la infraestructura y los procesos administrativos que podrían limitar la capacidad investigadora.

Además, promueve una cultura de mejora continua y responsabilidad dentro de las universidades, incentivando a las instituciones a mantener y superar los estándares de calidad establecidos. Este enfoque también permite a las universidades adaptarse rápidamente a nuevos desarrollos en el campo académico y a las demandas cambiantes del entorno científico y social, facilitando la implementación de nuevas metodologías y tecnologías.

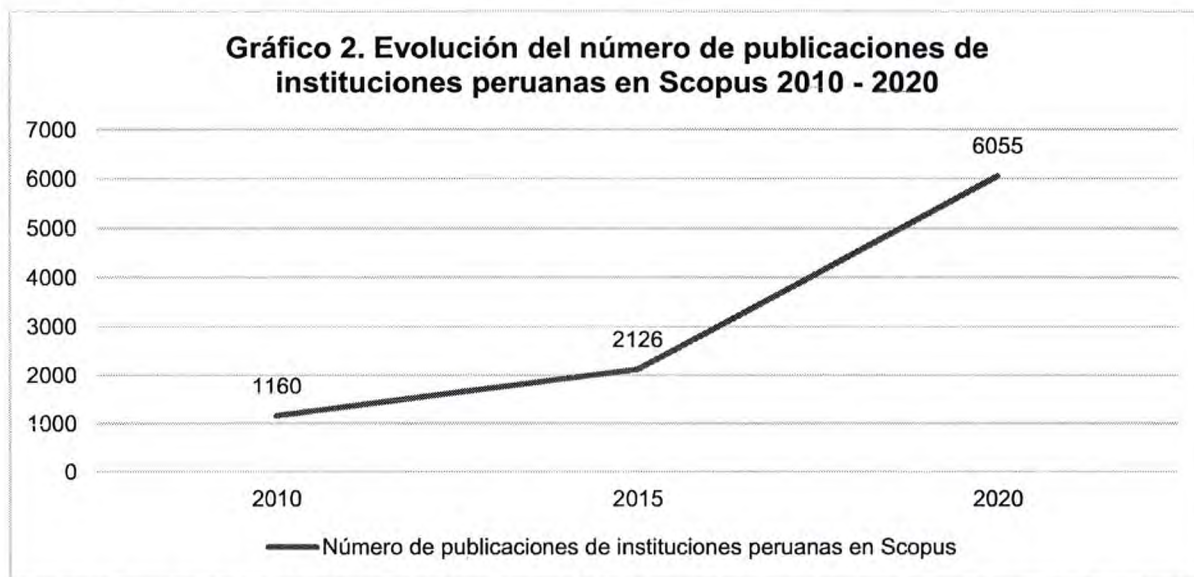
En ese sentido, optar por un licenciamiento continuo en lugar de uno permanente para las universidades peruanas ofrece ventajas clave, especialmente en relación con la promoción de la investigación. El licenciamiento continuo implica evaluaciones periódicas que permiten una revisión constante del desempeño institucional. Este enfoque facilita una mejora continua en las prácticas y estándares de calidad, obligando a las universidades a

éxito: Vinculación Academia-Industria-Estado". Consulta realizada el 12 de setiembre de 2024.
<https://www.gob.pe/institucion/concytec/noticias/796501-tres-casos-de-exito-en-la-vinculacion-academia-industria-estado-fueron-presentados-durante-la-semana-de-la-innovacion-2023>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
Y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

mantenerse actualizadas y a adaptar sus programas de investigación a los cambios en las necesidades sociales y científicas. En contraste, un licenciamiento permanente puede llevar a una falta de incentivo para la mejora y la adaptación, ya que una vez concedido, no hay una revisión sistemática del cumplimiento de los estándares.

Lo anterior se refleja en cifras. En el Perú, con el establecimiento de un sistema de aseguramiento continuo de la calidad, a través de un licenciamiento renovable, introducido por la Ley 30220, se contribuyó a mejorar las condiciones en las que se presta el servicio educativo, como el desempeño del sistema universitario: El porcentaje de docentes con posgrado se duplicó entre los años 2015 y 2020, se logró que las universidades peruanas produzcan cuatro veces más publicaciones científicas en revistas indizadas por Web of Science, mientras que el número de publicaciones en Scopus realizadas por instituciones peruanas casi se triplicó⁷. A su vez, el monto invertido en investigación por parte de universidades privadas se triplicó entre los años 2015 y 2020, y se aumentó en casi el doble la proporción de docentes con grados de Magíster y/o Doctor(a).



Fuente: Base de datos de Scopus & Observatorio de Educación Superior del Consorcio de Universidades del Perú – UMBRAL (2022).

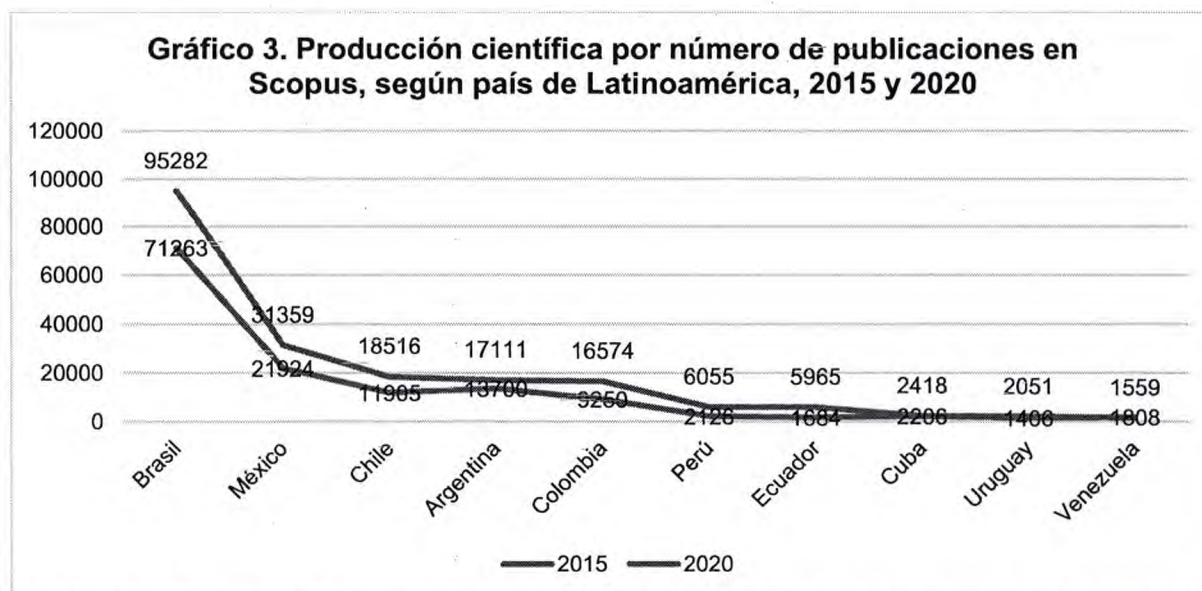
Elaboración: propia.

El dinamismo de la investigación científica y tecnológica requiere flexibilidad y capacidad de adaptación. Un sistema de licenciamiento continuo permite a las universidades ajustarse a las nuevas tendencias y tecnologías emergentes de manera oportuna. Las evaluaciones periódicas aseguran que las instituciones se mantengan a la vanguardia en sus áreas de especialización, lo que es crucial para abordar problemas locales y globales

⁷ UMBRAL. Observatorio de Educación Superior del Consorcio de Universidades (2023). La situación de la educación superior en el Perú: una síntesis. Consulta realizada el 12 de setiembre de 2024. <https://www.consortio.edu.pe/umbral/wp-content/uploads/2023/05/BOLETIN-INFORMATIVO-N.%C2%B0-12-UMBRALE.pdf>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 Y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de manera efectiva. Este enfoque es particularmente relevante en contextos como el peruano, donde la capacidad de adaptación puede marcar la diferencia en la resolución de desafíos nacionales.



Fuente: Base de datos de Scopus & Observatorio de Educación Superior del Consorcio de Universidades del Perú – UMBRAL (2022).

Elaboración: propia.

A su vez, el licenciamiento continuo también actúa como un incentivo para que las universidades inviertan en la mejora de sus capacidades de investigación. La posibilidad de perder la acreditación en caso de no cumplir con los estándares establecidos motiva a las instituciones a desarrollar infraestructura de investigación, formar personal calificado y emprender proyectos innovadores. Esta competencia para mantener el licenciamiento impulsa la calidad de la investigación y puede generar un entorno más dinámico y productivo en comparación con un sistema de licenciamiento permanente, que podría desincentivar el esfuerzo continuo en estas áreas.

Además, el licenciamiento continuo proporciona una mayor transparencia en la evaluación del rendimiento institucional. Las revisiones periódicas permiten una evaluación precisa y actualizada del impacto de las universidades en la generación de conocimiento y en la implementación de proyectos de investigación. Este sistema ayuda a identificar áreas de mejora y a tomar decisiones informadas sobre cómo asignar recursos y apoyo, garantizando que la investigación realizada tenga un impacto tangible y relevante para la sociedad.

Por otro lado, un licenciamiento continuo permite que las universidades peruanas se ajusten mejor a los contextos locales y nacionales cambiantes. La capacidad de adaptar sus enfoques de investigación a las realidades específicas del país asegura que las

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
Y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

instituciones puedan abordar eficazmente problemas como el desarrollo sostenible, la gestión de recursos naturales y la mejora de la salud pública. Este tipo de flexibilidad es esencial para maximizar el impacto de la investigación y contribuir al desarrollo socioeconómico del Perú, haciendo que el licenciamiento continuo sea una opción preferible para fomentar una investigación de calidad y relevante.

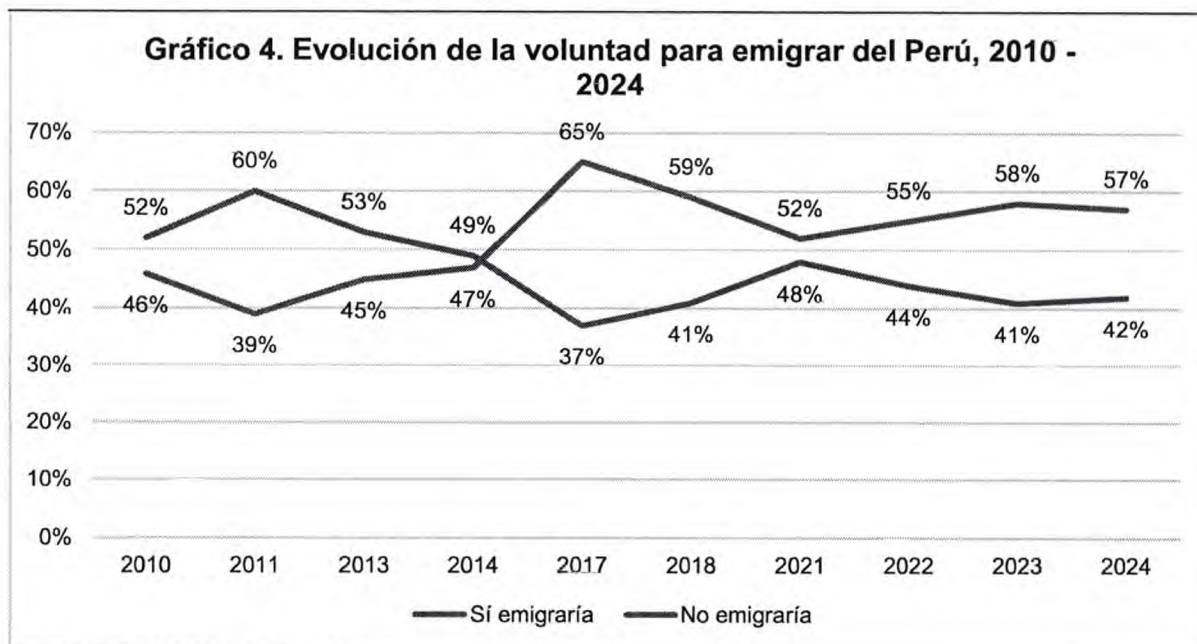
LA NECESIDAD DE SUPERAR LAS INSUFICIENTES CAPACIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD EN LAS UNIVERSIDADES

Las universidades peruanas enfrentan desafíos significativos en cuanto a sus capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, lo cual tiene un impacto directo en la calidad de la educación que ofrecen. Como se ha señalado, en comparación con otros países de la región, la inversión en investigación y desarrollo (I+D) en el Perú sigue siendo insuficiente, representando apenas el 0.16% del PBI en 2022, muy por debajo del promedio latinoamericano. Este bajo nivel de inversión limita la creación de infraestructuras adecuadas y la disponibilidad de recursos que permitan a las universidades desarrollar investigación de alto impacto.

Otro de los problemas más críticos es la escasez de capital humano calificado en áreas clave como la ciencia, la tecnología y la innovación. La fuga de talentos, conocida como "fuga de cerebros"⁸, sigue siendo un problema persistente en el país, con muchos investigadores peruanos buscando mejores oportunidades en el extranjero debido a la falta de incentivos y financiamiento adecuado. Esta situación afecta gravemente la capacidad de las universidades para formar nuevas generaciones de científicos e innovadores que puedan enfrentar los desafíos nacionales. Las políticas orientadas a la retención y repatriación de talentos, si bien han sido discutidas, todavía no han tenido el impacto necesario para revertir esta tendencia.

⁸ Una reciente encuesta de IPSOS Perú para el diario Perú21 pone en evidencia que el 57% de encuestados a nivel nacional está dispuesto a irse del país, teniéndose como una de las principales razones la busca de mejores oportunidades económicas. <https://www.lampadia.com/analisis/desarrollo/fuga-de-talentos-y-fuga-de-capitales/>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 Y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Fuente: IPSOS, Perú21(2024).

Elaboración: propia.

La innovación tecnológica en las universidades también se encuentra rezagada, lo que dificulta la transferencia de conocimientos y la colaboración con el sector productivo. En otros países, la academia juega un rol clave en la creación de tecnologías que impulsan el desarrollo de nuevos productos y servicios, pero en el Perú esta conexión entre la investigación universitaria y la industria es limitada. Los esfuerzos por establecer redes colaborativas entre universidades, centros de investigación y empresas privadas son aún incipientes⁹, lo que reduce el potencial de innovación en sectores estratégicos como la minería, la agricultura y la salud.

Para superar estas deficiencias, es esencial que se implementen políticas que fortalezcan la investigación científica y tecnológica dentro de las universidades. La mejora de las condiciones de trabajo para los investigadores, junto con un aumento en el financiamiento público y privado, podría marcar una diferencia significativa en la capacidad de las instituciones para generar conocimiento relevante y aplicable. Además, es necesario promover una mayor integración de las universidades en los sistemas de innovación nacionales, facilitando su participación en proyectos que tengan un impacto directo en la economía y en la calidad de vida de la población.

Finalmente, la falta de capacidades científicas y tecnológicas no solo afecta a las universidades, sino también al desarrollo general del país. En un mundo cada vez más

⁹ Amézquita, M. & otros. (2020). La investigación científica en la universidad peruana. Journal of the Academy. Asociación de Universidades del Perú. Lima, pp. 32-39.
<https://journalacademy.net/index.php/revista/article/view/24/18>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
Y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

globalizado y competitivo, la capacidad de generar y aplicar conocimientos innovadores es clave para el progreso económico y social. Por ello, el fortalecimiento de las capacidades de investigación y desarrollo en las universidades debe ser una prioridad en las políticas públicas, de manera que puedan convertirse en centros de excelencia que impulsen la innovación y la mejora continua de las condiciones de vida en el Perú.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley no irroga gastos al Tesoro Público, ni compromete recurso alguno del Estado. Por el contrario, con el fortalecimiento de la investigación, la ciencia, la innovación y la tecnología en la educación superior se generan beneficios significativos en la educación de los jóvenes y, consecuentemente, en el desarrollo del país.

En primer lugar, priorizar la investigación y la innovación contribuirá a promover un aumento en la calidad de los programas académicos y a una mayor producción de conocimiento. Esto podría traducirse en avances científicos que beneficien directamente a la sociedad peruana, como el desarrollo de nuevas tecnologías, medicamentos y soluciones para problemas a nivel nacional y regional, desde la gestión de recursos naturales hasta la mejora de la salud pública. Además, una inversión en investigación genera un retorno a través de la creación de empleos especializados y el impulso de la economía basada en el conocimiento.

En segundo lugar, otro beneficio significativo es la mejora en la competitividad internacional de las universidades peruanas. Al alinear las políticas universitarias con las mejores prácticas globales en investigación y tecnología, las instituciones peruanas pueden atraer colaboración internacional, financiamiento externo y proyectos conjuntos con universidades y empresas extranjeras. Esta visibilidad internacional no solo eleva el perfil académico del Perú, sino que también ofrece a los estudiantes y académicos oportunidades de aprendizaje y cooperación en el extranjero, lo cual puede enriquecer el ecosistema educativo y de investigación del país.

Además, al fortalecer la capacidad investigadora de las universidades, se promueve a fomentar una cultura de innovación que tenga efectos positivos en el desarrollo económico y social a largo plazo. La creación de centros de investigación especializados y la promoción de proyectos innovadores estimulan el emprendimiento y la transferencia de tecnología al sector privado, facilitando la comercialización de investigaciones y tecnologías. Esto no solo puede contribuir al crecimiento económico, sino también a resolver problemas específicos de las regiones y a mejorar la calidad de vida de la población.

Finalmente, la implementación de un marco legislativo que favorezca la investigación y la innovación genera un impacto positivo en la formación de capital humano altamente calificado. Al proporcionar a los estudiantes y académicos acceso a recursos avanzados y oportunidades de investigación, se fomenta el desarrollo de habilidades críticas que son esenciales para la competitividad. La formación de profesionales capacitados en ciencia,

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
Y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

tecnología e innovación es crucial para enfrentar los desafíos del futuro y para garantizar que el país pueda aprovechar al máximo sus recursos y capacidades en el contexto de una economía global en constante cambio.

EFFECTOS DE LA NORMA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO

Esta iniciativa no contraviene ningún precepto constitucional. Al contrario, garantiza el derecho a una educación que promueva el conocimiento y la ciencia, en consonancia con el deber del Estado de promover el desarrollo científico y tecnológico del país, preceptos consagrados en los artículos 14 y 18 de la Constitución Política.

En ese marco, la presente iniciativa plantea la modificación de los artículos 1, 5, 13, 48 y 49 de la Ley 30220, Ley Universitaria, introduciendo preceptos que fortalecen la investigación, la ciencia, la innovación y la tecnología en la educación superior universitaria, entre ellos, el restablecimiento del licenciamiento temporal y continuo de las universidades.

A su vez, se plantea la modificación del literal e) del artículo 5 de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y se incorpora el literal n) en el mismo dispositivo normativo, con la finalidad de fomentar la repatriación de los talentos peruanos en materia de CTI e impulsar el establecimiento de redes colaborativas entre universidades, centros de investigación y el sector privado, a efectos de promover el intercambio de conocimientos y recursos, respectivamente.

Por otro lado, se deroga el artículo 13.5 y el artículo 15-A de la Ley 30220, Ley Universitaria, referidos a las herramientas para que la SUNEDU cumpla con la función rectora y reguladora, y al aseguramiento de las condiciones básicas de calidad, respectivamente, en tanto se restablece el licenciamiento temporal y continuo de las universidades.

VINCULACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se vincula directamente con la Vigésima y Trigésima Quinta políticas del Acuerdo Nacional, referidas al desarrollo de la ciencia y la tecnología, y a la sociedad de la información y sociedad del conocimiento, respectivamente.